

MINISTERIO DEL EJERCITO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 156/1970, de 7 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Jorge del Corral y Hermida.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Jorge del Corral y Hermida y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para contratar la adquisición de diversas prendas con destino a la I. P. S.

En el concurso celebrado el día 28 de noviembre de 1969 para la adquisición de diversas prendas con destino a la I. P. S. han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones:

- A «Fábrica Española de Confecciones, S. L.»: 14.900 fundas de cojones, a 239,50, 3.568.550 pesetas.
- A «Estampaciones Sanz, S. A.»: 12.500 cantimploras, a 133,94, 1.736.750 pesetas.
- A «Algodonera Iruñesa, S. L.»: 14.900 fundas de almohadas, a 40, 596.000 pesetas.
- A «Hijos de Deogracias Ortega, S. R. C.»: 9.615 sillas metálicas, a 126,40 pesetas, 1.215.336 pesetas.
- A «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.»: 9.504 pares de zapatos negros, a 250 pesetas, 2.376.000 pesetas.
- A «Industrias Aronaval»: 14.900 fundas plástico ropa, a 31,90, 475.310 pesetas.
- A «Manufactura Hispano Suiza de Refrig, S. A.»: 3.000 jarras para agua, a 149, 447.000 pesetas.

Ampliación

- A «Hijos de Deogracias Ortega, S. R. C.»: 373 sillas metálicas, a 126,40, 47.267,20 pesetas.
- Importe total: 10.448.453,20 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 14 de enero de 1970.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—24-A.

RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público haber sido adjudicado el contrato celebrado para adquisición de taquillas metálicas dobles y un equipo móvil de panificación. Expediente I S.V. 115/69-218.

En el concurso de acuartelamiento y campamento celebrado el día 12 de diciembre de 1969, para adquisición de taquillas metálicas dobles y un equipo móvil de panificación, expediente I S.V. 115/69-218, han recaído y han sido aprobadas por la superioridad las siguientes adjudicaciones:

	Pesetas
A Francisco Brañas Expósito, 1.000 taquillas metálicas	1.797.000
A «Gashor-Orms, S. A.», un equipo móvil de panificación	4.500.000
Importe total	6.297.000

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 15 de enero de 1970.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—264-A.

DECRETO 3453/1969, de 19 de diciembre, por el que se conceden los beneficios fiscales que establece la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, al Centro de Interés Turístico Nacional «Valle del Arán».

Por Decreto de esta misma fecha se declara de interés turístico nacional el Centro del «Valle del Arán (núcleo uno)», situado en el término municipal de Tredós y Salardú, en la provincia de Lérida. De conformidad con lo que previene el número segundo del artículo veintinueve de la Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, procede determinar, mediante norma de igual rango, los beneficios fiscales que en aquél han de ser de aplicación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. De acuerdo con lo que previene el artículo veintinueve de la Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, las personas que, al amparo o como consecuencia del Plan de Ordenación del Centro de Interés Turístico Nacional «Valle del Arán» (núcleo uno), situado en el término municipal de Tredós y Salardú, en la provincia de Lérida, realicen inversiones, obras, construcciones, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con el turismo gozarán de los siguientes beneficios:

a) Reducción de un cincuenta por ciento del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que graven los actos de constitución y ampliación de Sociedades que tengan por objeto directo y exclusivo dichas actividades y los contratos de adquisición de los terrenos comprendidos en el Plan de Ordenación.

b) Libertad de amortización durante el primer quinquenio, a efectos del Impuesto sobre Sociedades y de la Cuota de Beneficios del Impuesto Industrial, en la forma que reglamentariamente se determine.

c) Reducción de un noventa por ciento de los derechos arancelarios para la importación de maquinaria o útiles necesarios para las construcciones e instalaciones turísticas que no sean producidas por la industria nacional.

Dos. Los beneficios concedidos en los apartados a) y c) del párrafo anterior tendrán una duración de cinco años, contados a partir de la publicación de este Decreto.

Artículo segundo.—Uno. La maquinaria importada al amparo de la bonificación otorgada en el apartado c) del artículo primero del presente Decreto podrá ser únicamente utilizada para el fin previsto en esta norma, y su empleo en otros distintos provocará la pérdida del beneficio, con la obligación de satisfacer la parte de derechos arancelarios que se hubiere bonificado, sin perjuicio de las sanciones tributarias que procedieran.

Dos. Una vez concluidos los trabajos para los que se importó la maquinaria referida en el párrafo anterior, para que puedan ser utilizadas en obras que no estén protegidas por un beneficio de esta cuantía, deberán abonarse los derechos que correspondan.

Artículo tercero.—Todos los beneficios concedidos por este Decreto se entenderán estrictamente condicionados en su disfrute al cumplimiento de las normas y directrices contenidas en el Plan de Ordenación. Su inobservancia determinará la aplicación de las medidas previstas en el artículo veinticinco de la Ley ciento noventa y siete de mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

ORDEN de 19 de enero de 1970 por la que se autoriza a la «Mutua Canaria de Seguros» (MUCADES) (M-332) para operar en los seguros de incendios y transportes marítimos de mercancías, con ámbito limitado a la provincia de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la «Mutua Canaria de Seguros» (MUCADES) (M-332) en solicitud de autorización para operar en los seguros de incendios y transportes marítimos de mercancías, con ámbito limitado a la provincia de Las Palmas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.